

Turismo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal señalado para la interposición del recurso, se considerará firme la Resolución reflejada.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Industria, comercio y Turismo, Francisco Javier Hualde García.

#### ANEXO

Número de expediente: 11/2006.  
Interesado: D. Fernando González Gil.  
Establecimiento: Meridional.  
Domicilio: Avda. María Zambrano, 35. CC Grancasa. 50018 Zaragoza.  
Precepto infringido: artículo 78.1 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero.

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza a D. José Luis Zurutuza Arratibel, titular del Permiso de Investigación «San Babil» nº 2969.**

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a D. José Luis Zurutuza Arratibel, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle:

Mediante escrito de fecha de registro de salida 20 de octubre de 2005, el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza requirió al promotor del proyecto la aportación, en el plazo de diez días, del Plan de Restauración, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, advirtiéndole que transcurrido el plazo indicado sin presentar la documentación requerida se procedería, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado, se procedió, con fecha 10 de febrero de 2006, a publicar en el «Boletín Oficial de Aragón» el texto del requerimiento practicado con fecha 20 de octubre de 2005, sin que a fecha de hoy se haya recibido la documentación solicitada.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 92 de la citada Ley 30/1992 se ha producido la caducidad del procedimiento administrativo del permiso de investigación por causa imputable al interesado, procediéndose a cancelar la inscripción hecha en el Libro-Registro de permisos y concesiones del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) denominado «San Babil» número 2969, sobre 88 cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Gotor y otros de la provincia de Zaragoza.

Contra esta cancelación se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Javier Hualde García.

**CORRECCION de errores del anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «Aragón Fracción 2ª» número 6330.**

Advertido error en el texto del citado anuncio, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 141 de 11 de diciembre de 2006, a continuación se formula la siguiente corrección:

En la segunda columna, línea 36ª de la página 15970, donde dice:

«mayo».

Debe decir:

«octubre».

En la segunda columna, línea 17ª de la página 15971, donde dice:

«6»

Debe decir:

«2006»

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se somete a información pública el proyecto de modificación de una Central de Cogeneración para la que se solicita autorización administrativa.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del Artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de modificación de la Central de Cogeneración de Sástago Industrial, S. A., para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario.—Sástago Industrial, S. A.

Domicilio.—Ctra. de La Zaida a Sástago s/nº. Sástago.

Referencia.—AT 292/2006.

Emplazamiento.—Sástago. Ctra. La Zaida. Sástago s/n, en terrenos de la fábrica de Yesyforma.

Objeto del proyecto.—La sustitución del grupo motogenerador existente, formado por un motor de combustión que utiliza gasóleo como combustible, y un generador síncrono de 1.460 KW de potencia, por otro grupo formado por un motor que utilizará gas natural como combustible y por un generador de 1.640 KW de potencia.

Presupuesto.—451.350,00 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, «Edificio Maristas», planta 1ª, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

**RESOLUCION de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se continúa el expediente incoado para la declaración de Bien de Interés Cultural del cráneo fosilizado de Benedicto XIII, conocido como «Papa Luna».**

Atendiendo a su valor histórico y singularidad, mediante

Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 13 de septiembre de 2000, se incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del cráneo fosilizado y atribuido a Benedicto XIII, más conocido como «Papa Luna». Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n° 142 de 22 de noviembre de 2000, y notificada a los interesados.

Como consecuencia del robo del cráneo del Palacio de los Condes de Argillo, en Saviñán (Zaragoza), acaecido el 7 de abril del año 2000, se incoaron las Diligencias Previas núm. 476/2000 por el Juzgado de Instrucción n° 1 de La Almunia de Doña Godina. El 12 de septiembre de 2000 se recuperaron la urna y el cráneo usurpado. Dada la posterior recuperación de la reliquia del «Papa Luna», se acordó la realización de una prueba pericial forense para la adecuada identificación de los restos, motivo por el que esta Dirección General de Patrimonio Cultural consideró oportuno esperar el resultado de dicha prueba para continuar con el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural. Mediante Providencia del Juzgado de Instrucción n° 1 de La Almunia de 20 de diciembre de 2004, se dio cuenta de la aportación por los Médicos Forenses a los autos de su razón del informe pericial correspondiente al cráneo atribuido a Benedicto XIII, en el que se concluye técnicamente que, desde el punto de vista antropológico, la cabeza recuperada es casi absolutamente compatible con la del Papa Luna.

Finalmente, correspondiendo el enjuiciamiento de las Diligencias Previas antes reseñadas al Juzgado de lo Penal n° 6 de Zaragoza, se incoó el Procedimiento Abreviado n° 140/2006, en el que ha recaído Sentencia condenatoria de fecha 16 de octubre de 2006.

Estimando que puede tratarse de un bien de características singulares, atendiendo a su valor histórico, el cual está en proceso de deterioro y del que se hace precisa su conservación.

Vista la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 13 de septiembre de 2000, examinado el expediente incoado para la declaración de Bien de Interés Cultural del cráneo fosilizado y atribuido al Papa Benedicto XIII, y habida cuenta del resultado del informe médico forense realizado en las diligencias penales abiertas en virtud del robo producido del citado bien, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda:

*Primero:* Continuar el procedimiento incoado, mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 13 de septiembre de 2000, para la declaración de Bien de Interés Cultural del cráneo fosilizado y atribuido al Papa Benedicto XIII, más conocido como Papa Luna, de acuerdo con las disposiciones en vigor, remitiendo el expediente a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural para la emisión del preceptivo informe.

La incoación conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido en la Ley para los Bienes de Interés Cultural.

*Segundo:* Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados.

*Tercero:* Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 9 a 15 horas. Dentro de dicho plazo, pueden formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2006.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

***ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por el que se someten a información pública los estatutos del consorcio «Patrimonio Ibérico de Aragón».***

El Patrimonio Cultural Aragonés constituye en su conjunto uno de los testimonios fundamentales de la trayectoria histórica del pueblo aragonés, quedando los poderes públicos obligados a proteger su integridad y promover cuantas acciones consideren necesarias para su conservación y difusión. Dentro de este Patrimonio hay que destacar la existencia de un conjunto de yacimientos arqueológicos de época ibérica, con excepcional valor científico y cultural, que han influido poderosamente en la identidad del área en la que se ubican.

Con el fin de aunar esfuerzos y considerando que la forma más idónea para la adopción de decisiones comunes relativas a la difusión de la cultura ibérica es la de Consorcio, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, junto con la Diputación Provincial de Teruel, las Comarcas de Bajo Aragón-Caspe, Matarraña, Bajo Martín, Bajo Aragón y Andorra-Sierra de Arcos; los Ayuntamientos de Oliete, Andorra, Azaila, Alloza, Alcorisa, Foz Calanda, Alcañiz, Cretas, Calaceite, Valdetormo, Mazaleón y Caspe, y los Grupos de Desarrollo Rural OMEZYMA (Organización para el Desarrollo de Mezquín y Matarraña), CEDEMAR (Centro para el Desarrollo del Mar de Aragón) y ADIBAMA (Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín) han iniciado el procedimiento de constitución del Consorcio para crear y gestionar el Patrimonio Ibérico de Aragón.

Por todo lo expuesto, habiéndose acordado por los entes consorciados antes citados que sea el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el que, por razones de economía de procedimiento, someta a información pública los Estatutos que deben regir el funcionamiento del Consorcio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 219.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 323 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, resuelvo:

*Primero.*—Someter los Estatutos del Consorcio «Patrimonio Ibérico de Aragón» a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente se podrá consultar en la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el Edificio Pignatelli de Zaragoza (Paseo de María Agustín n° 36, puerta 5, planta 0) así como en las sedes de cada uno de los entes consorciados.

*Segundo.*—Los Estatutos del Consorcio quedarán definitivamente aprobados en el supuesto de que no se presente reclamación alguna al texto sometido al trámite de información pública.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2006.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

***RESOLUCION de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia expediente y se abre un periodo de información pública para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, del denominado «Puente de San Miguel», en la antigua carretera de Huesca a Saviñánigo (Huesca).***

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que los bienes inmuebles